



# Resolución Directoral

N° 0017-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

## VISTO:

La solicitud presentada con fecha 18 de diciembre de 2015, por doña **ANTONIA AGUSTINA PALOMINO COLLANTES VDA DE CARRERA**, identificada con DNI N° 15591939, sobre Pago de Subsidios por Fallecimiento de su cónyuge don RICARDO CARRERA RODRIGUEZ, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, doña ANTONIA AGUSTINA PALOMINO COLLANTES VDA DE CARRERA, ha solicitado el pago de Subsidios por Fallecimiento de su cónyuge don RICARDO CARRERA RODRIGUEZ, acaecido el 25 de junio de 2013, sustentando su pedido con el Acta certificada de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 05);

Que, mediante Constancia de fecha 21 de diciembre de 2015, emitida por Remuneraciones y Pensiones (a fojas 09), se acredita que don RICARDO CARRERA RODRIGUEZ, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo NN, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña ANTONIA AGUSTINA PALOMINO COLLANTES VDA DE CARRERA, en calidad de cónyuge supérstite, según copia autenticada de la Partida de Matrimonio emitida por la Municipalidad Distrital de Santa María Provincia de Huaura, Departamento de Lima (a fojas 06), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 553.09 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 430-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 10), de fecha 28 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña ANTONIA AGUSTINA PALOMINO COLLANTES VDA DE CARRERA;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales



(...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Otorgar**, por única vez, a favor de doña **ANTONIA AGUSTINA PALOMINO COLLANTES VDA DE CARRERA**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don RICARDO CARRERA RODRIGUEZ, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 1,659.27 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES)**, según el Informe Liquidatorio N° 430-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 28 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a la interesada, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don RICARDO CARRERA RODRIGUEZ, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

AEQL/Jpd./riae  
CUT: 185584-2015



**AURA ELISA QUINONES L.**  
Directora General  
Oficina General de  
Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0017-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 430 -2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE

BENEFICIARIO: PALOMINO COLLANTES VDA DE CARRERA, ANTONIA AGUSTINA  
CAUSANTE: CARRERA RODRIGUEZ, RICARDO (EX PENSIONISTA)  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (MAYO 2013) S/. 553.09 (\*)  
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 21.12.2015  
(\*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 553.09	1,659.27
<b>TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:</b>			<b>S/. 1,659.27</b>

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (corresponden 03 remuneraciones totales)  
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°  
001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ

**TOTAL POR PAGAR: S/. 1,659.27**

La Molina, 28 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC

  
.....  
RAUL ASTETE ESPINOZA